



S-11/23-01

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

23 de mayo de 2024 a las 11:30 horas

Lugar de celebración

Mancomunidad de los Canales del Taibilla

Asistentes

PRESIDENTE

D. Carlos Conradi Monner, Director de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla

VOCALES

D. José Antonio Marín Loza, Abogado del Estado-Habilitado.

D. Marino Iniesta Escudero, Interventor/Auditor en Intervención Territorial de Cartagena

Dña. Esther Esquilas Muñoz, Directora-Adjunta de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

Dña. Nuria Abenza Sánchez, Jefa de Servicio de Laboratorio de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla

SECRETARIA

Dña. Lucía Manzanera Vélez, Jefa en funciones de la Sección de Contratación de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

Orden del día

1.- Acto de adjudicación (159.6): S-11/23-01 – Suministro de tubería de fundición dúctil DN 200 MM para stock del almacén central. Año 2024 (MU/CARTAGENA).

Se Expone

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 11 de abril de 2024 tuvo lugar la apertura de las ofertas económicas admitidas a la licitación del suministro citado anteriormente y al cálculo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para apreciar el carácter desproporcionado o anormal de las ofertas presentadas, obteniéndose que la mercantil LOGISTIUM, SERVICIOS LOGÍSTICOS, S.A. tiene este carácter.

SEGUNDO.- Con fecha 12 de abril de 2024, fue remitido a la citada mercantil escrito dándole audiencia para que justifique la oferta realizada de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- La mercantil LOGISTIUM, SERVICIOS LOGÍSTICOS, S.A., presenta justificación.

CUARTO.- Los servicios técnicos del Organismo emiten informe a la baja realizada, considerando que la oferta de la empresa LOGISTIUM, SERVICIOS LOGÍSTICOS, S.A., puede ser cumplida, una vez justificada su oferta económica que incluía valores anormales.

C/ Mayor, 1
Telf: 968 32 00 14
Fax: 968 12 25 08
30201 Cartagena

1





Visto el informe relativo a los criterios evaluables de forma automática mediante fórmulas se desprende el siguiente resultado:

Nº	LICITADOR	VALORACIÓN ECONÓMICA (0-100)	PUNTUACIÓN TOTAL (0-100)
1	LOGISTIUM, SERVICIOS LOGISTICOS, S.A.	100,00	100,00
2	GENERAL SUMINISTROS BALLESTER, S.L.	75,03	75,03
3	RIEGOS PAMASAN, S.L.	76,89	76,89
4	SANIPLAST, S.L.	0,65	0,65

Vistos los artículos 326 y 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige para la presente contratación y el informe emitido por los servicios técnicos del Organismo, esta mesa de contratación, ACUERDA proponer al Órgano de Contratación de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla:

1.- La admisión de la oferta presentada por la mercantil LOGISTIUM, SERVICIOS LOGÍSTICOS, S.A., una vez justificada su oferta económica que incluía valores anormales.

2.- La adjudicación del contrato para la ejecución del “SUMINISTRO DE TUBERÍA DE FUNDICIÓN DÚCTIL DN 200 MM PARA STOCK DEL ALMACÉN CENTRAL- AÑO 2024 (MU/CARTAGENA)” a la empresa LOGISTIUM, SERVICIOS LOGISTICOS, S.A. (A03466604), en la cantidad, I.V.A. excluido, de CUARENTA Y SEIS MIL TREINTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (46.033,92 €).

Los componentes de la Mesa de Contratación declaran que no concurre ningún conflicto de interés que pueda comprometer la imparcialidad e independencia durante el presente procedimiento, así como de que se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pueda producirse durante el desarrollo del procedimiento de adjudicación o en la fase de ejecución, todo ello de conformidad con el artículo 64 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Y para que conste en el correspondiente expediente de contratación y surta los efectos oportunos ante el Órgano de Contratación de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, extendiendo la presente Acta, que firman los componentes de la Mesa de Contratación, en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,

VOCALES

EL ABOGADO DEL ESTADO-HABILITADO,

EL INTERVENTOR,

LA JEFA DE SERVICIO DE LABORATORIO,

LA DIRECTORA-ADJUNTA

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO
DEMOGRÁFICO

MANCOMUNIDAD
DE LOS CANALES
DEL TAIBILLA
www.mcl.es



<u>FIRMANTE</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>FECHA</u>	<u>NOTAS</u>
FIRMANTE[1]	LUCIA MANZANERA VELEZ	24/05/2024 14:29 Sin acción específica	
FIRMANTE[2]	SILVESTRE REVERTE SEGURA	24/05/2024 14:37 Sin acción específica	
FIRMANTE[3]	NURIA ABENZA SANCHEZ	27/05/2024 08:25 Sin acción específica	
FIRMANTE[4]	CARLOS CONRADI MONNER	27/05/2024 08:58 Sin acción específica	
FIRMANTE[5]	JOSE ANTONIO MARIN LOZA	27/05/2024 11:34 Sin acción específica	
FIRMANTE[6]	MARINO INIESTA ESCUDERO	03/06/2024 10:09 Sin acción específica	

AMBITO
GEN

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN
GEN-fc3c-3156-8f71-9ff8-09b4-8b9c-feb2-6b79

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>





INFORME SOBRE BAJAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SEGÚN EL ARTÍCULO 159.6 DE LA LCSP PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO DE TUBERÍA DE FUNDICIÓN DÚCTIL DN 200 MM PARA STOCK DEL ALMACÉN CENTRAL- AÑO 2024 (MU/CARTAGENA) C.P 30.

CLAVE: S-11/23-01

1.- ANTECEDENTES

El 11 de abril de 2024 tuvo lugar la apertura de los sobres con las proposiciones económicas, correspondientes al PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO indicado en el encabezamiento.

El presupuesto base de la licitación, (21% de IVA incluido) aplicable en el momento del anuncio es de 71.518,68 €, y un plazo de ejecución previsto de 6 meses, el cual se toma como referencia para la consideración de las bajas.

A efectos de la determinación de las ofertas con valores anormales o desproporcionados, se toma en consideración lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas y el apartado 17.5 del Cuadro de Características que rige para la licitación, que establece que:

Se considerará como anormalmente baja la oferta que se encuentre en los siguientes supuestos:

a) Cuando, concurriendo un solo licitador, el precio ofertado sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

b) Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

c) Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de ("5") unidades porcentuales a la media aritmética (M) de las ofertas presentadas y no excluidas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de ("5") unidades porcentuales a dicha media.

d) Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de ("2,5") unidades porcentuales a la media aritmética (M) de las ofertas presentadas y no excluidas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de ("2,5") unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media solo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.



En ambos casos, cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

En el siguiente cuadro se presenta la relación de ofertas económicas admitidas, las ofertas (SIN IVA) y la consideración de oferta anormalmente baja.

Nº	LICITADOR	OFERTA €	OFERTA ANORMALMENTE BAJA
1	LOGISTIUM, SERVICIOS LOGISTICOS, S.A.	46.033,92	SI
2	GENERAL SUMINISTROS BALLESTER, S.L.	58.000,00	NO
3	RIEGOS PAMASAN, S.L	57.107,58	NO
4	SANIPLAST, S.L	59.096,83	NO

2.- PRESUNCIÓN DE VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS

Del cuadro citado se deduce que la oferta de la empresa LOGISTIUM, SERVICIOS LOGISTICOS, S.A. debe considerarse en presunción de anormalidad, a los efectos previstos en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas y el apartado 17.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige para la licitación.

3.- ACTUACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, y con base en el mencionado artículo, la Mesa de Contratación requirió a las empresas señaladas, para que justificasen las ofertas presentadas.

4.- JUSTIFICACIÓN PRESENTADA

La empresa LOGISTIUM, SERVICIOS LOGISTICOS, S.A. presenta justificación. El resumen de la justificación presentada es el siguiente:

- La empresa indica que su volumen de facturación en 2022 supero los 110 millones de euros, facturando 10 millones en tubería de fundición. Se adjunta las cuentas auditadas de 2022 y diferentes certificados de suministro.



- Actualmente LOGISTIUM, SERVICIOS LOGISTICOS, S.A. es la adjudicataria del contrato de suministro de tubería de fundición en las zonas de Murcia y Alicante, al mismo tiempo que suministra tubería a otras empresas de la zona lo cual les permite generar economías de escala.
- La empresa cumple con las obligaciones en materia medioambiental, social y laboral.

1.- Lo que se refiere al ahorro que permita el método de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.

Se indica por parte de la empresa que su volumen de compra junto a los contratos de los cuales ya es adjudicataria les pone en una situación para generar economías de escala y poder ofertar unos precios más competitivos.

2.- Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.

La empresa no indica nada al respecto.

3.- La innovación y originalidad de las soluciones propuestas para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.

La empresa no indica nada al respecto.

4.- El respeto de las obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.

Señalan que la empresa se compromete al cumplimiento de todas las obligaciones medio ambientales, sociales y laborales. Dispone certificación de la gestión medioambiental según la norma ISO 14001, de la certificación de gestión de la calidad según la norma ISO 9001 y en materia de seguridad y salud laboral de la certificación según la norma ISO 45001.

Además, señalan que cuentan con la certificación de la aplicación de un sistema de continuidad de negocio según la norma ISO 22301 y el plan de igualdad.

5.- La posible obtención de una ayuda de Estado

La empresa no indica nada al respecto.



5.- CONSIDERACIONES SOBRE LAS JUSTIFICACIONES PRESENTADAS

La ley de Contratos del Sector Público, en su apartado 149.4 indica que se deberá requerir al licitador o licitadores que hubieran presentado ofertas incursas en presunción de anormalidad, que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos. En particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras, la innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras, el respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

A juicio de el que suscribe, atendiendo a los motivos referidos en el párrafo anterior, se informa que la empresa LOGISTIUM, SERVICIOS LOGISTICOS, S.A. realiza justificación suficiente de la valoración de su oferta incursa en el supuesto a que se refiere el artículo 149.4. La empresa justifica adecuadamente los motivos que le llevan a realizar la oferta presentada. De esta forma, realizan las valoraciones económicas oportunas, este Servicio Técnico llega a la convicción de que la empresa puede llevar a cabo el presente contrato.

6.- CONCLUSIÓN

En virtud de lo anteriormente expuesto, el que suscribe estima que se debe:

- 1º) Estimar que la oferta de LOGISTIUM, SERVICIOS LOGISTICOS, S.A. pueda ser cumplida, una vez justificada su oferta económica que incluía valores anormales.
- 2º) Proponer la admisión de tal oferta en el procedimiento de adjudicación.

EL TÉCNICO DEL ÁREA DE EXPLOTACIÓN

(documento firmado digitalmente)

Daniel Esteve Garcia

VºBº

EL JEFE DEL ÁREA DE EXPLOTACIÓN

(documento firmado digitalmente)

Pablo Roa Prieto



Clave: S-11/23-01

INFORME FINAL DE VALORACIÓN DE OFERTAS

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

CLAVE: S-11/23-01

**SUMINISTRO DE TUBERÍA DE FUNDICIÓN DÚCTIL DN 200 MM PARA
STOCK DEL ALMACÉN CENTRAL- AÑO 2024 (MU/CARTAGENA) C.P 30.**

Cartagena, mayo de 2024



Clave: S-11/23-01

INFORME FINAL DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SEGÚN EL ARTÍCULO 159.6 DE LA LCSP PARA LA ADJUDICACIÓN DEL DEL SUMINISTRO DE TUBERÍA DE FUNDICIÓN DÚCTIL DN 200 MM PARA STOCK DEL ALMACÉN CENTRAL- AÑO 2024 (MU/CARTAGENA) C.P 30.

1. ANTECEDENTES

De conformidad con lo indicado en la plataforma de Contratación del Estado, de 11 de marzo de 2024, relativo a la licitación para la contratación por PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, según el artículo 159.6 de la LCSP, del SUMINISTRO DE MATERIAL DESCRITO COMO FERRETERÍA AÑO 2023 – 2025. (MU/CARTAGENA) CP. 30., con fecha de presentación de ofertas hasta el día 10 de abril de 2024.

Pasado el plazo reglamentario y habiéndose establecido en el Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares la existencia en la celebración del Procedimiento Abierto Simplificado, según el artículo 159.6 de la LCSP, de una valoración mediante un único criterio evaluables de forma automática, se procede a enumerar los resultados de dicho procedimiento abierto.

2. OFERTAS PRESENTADAS

Han licitado al procedimiento abierto un total de 4 ofertas, que se relacionan a continuación:

Nº	LICITADOR
1	LOGISTIUM, SERVICIOS LOGISTICOS, S.A.
2	GENERAL SUMINISTROS BALLESTER, S.L.
3	RIEGOS PAMASAN, S.L
4	SANIPLAST, S.L

2.1 Exclusiones

Ninguna empresa queda excluida del proceso.



Clave: S-11/23-01

3. CRITERIOS CUALITATIVOS CUYA CUANTIFICACION DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR.

Se asigna una puntuación máxima a estos criterios (POTi) de 0 puntos y se les atribuye una ponderación (ppt) del CERO POR CIENTO (0%) de la puntuación máxima total de la oferta (PTi).

3.1.- Criterios de valoración

Se aplicarán los criterios e intervalos de puntuaciones que se desglosan a continuación:

SE ASIGNARÁN CERO (0) PUNTOS A LOS CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR.

4. CRITERIOS OBJETIVOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

Se asigna una puntuación máxima de 100 puntos y se les atribuye una ponderación (ppt) del CIENTO POR CIENTO (100%) de la puntuación máxima total de la oferta (PTi).

4.1 Criterio precio

Se valorará hasta un máximo de **100 puntos** de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Para determinar la puntuación del precio (**PEi**) se procede del siguiente modo:

1. Se asignarán 100 (Pmax) puntos a la oferta con precio más bajo (Bmax) (que no haya sido rechazada).
2. El resto de ofertas se valoran aplicando la siguiente fórmula:

- Si la Baja Ofertada (BOi) es inferior a la Baja de Referencia (Bref):

$$PEi = Pref \times (BOi) / (Bref) \times Pmax / 100$$

- Si la Baja Ofertada (BOi) es superior a la Baja de Referencia (Bref):

$$PEi = [Pref + (BOi - Bref) \times (100 - Pref) / (Bmax - Bref)] \times Pmax / 100$$

- Si la Baja Ofertada (BOi) coincide con la Baja de Referencia (Bref):

$$PEi = Pref \times Pmax / 100$$

Siendo:

PEj = Puntuación del criterio precio ofertado.

Pref = Puntuación de Referencia. Será un valor a determinar entre 65 y 85 = 75.

BOi = Baja del precio en la oferta (i) que se valora expresada el tanto por cien (%).



Clave: S-11/23-01

Bmax = Baja del precio en la oferta con precio más bajo que no haya sido rechazada por ser anormalmente baja el tanto por cien (%).

Bref = Baja de Referencia que se valora expresada el tanto por cien (%).

De tal forma que, la baja del precio ofertado (BOi) se calcula aplicando la siguiente fórmula:

$$BOi = 100 (1 - OEi/PL)$$

Siendo:

BOi = Baja del precio en la oferta (i)

OEi = Importe del precio en la oferta (i)

PL = Presupuesto base de licitación

y, la baja de referencia (Bref) se calcula aplicando la siguiente fórmula:

$$Bref = Bmed - 5 \text{ unidades}$$

Siendo:

Bmed = Baja media del precio de las ofertas que no hayan sido rechazadas por ser anormalmente bajas en tanto por ciento (%).

Una vez abiertas por la mesa de contratación las ofertas económicas de los licitadores, se obtiene el siguiente cuadro:

Nº	LICITADOR	OFERTA (€)	OFERTA ANORMALMENTE BAJA
1	LOGISTIUM, SERVICIOS LOGISTICOS, S.A.	46.033,92	SI
2	GENERAL SUMINISTROS BALLESTER, S.L.	58.000,00	NO
3	RIEGOS PAMASAN, S.L	57.107,58	NO
4	SANIPLAST, S.L	59.096,83	NO

Aplicando los criterios que establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y conforme al contenido del artículo 149 de la LCSP, clausula 11, en cuanto a la estimación de ofertas anormalmente bajas, se considera que LOGISTIUM, SERVICIOS LOGISTICOS, S.A. se encuentra incurso en oferta anormalmente baja. Tras la apertura económica y la justificación de las ofertas anormalmente bajas, la valoración de las empresas queda de la siguiente manera:



Clave: S-11/23-01

Nº	LICITADOR	OFERTA (€)	BAJA (%)
1	LOGISTIUM, SERVICIOS LOGISTICOS, S.A.	46.033,92	22,12
2	GENERAL SUMINISTROS BALLESTER, S.L.	58.000,00	1,87
3	RIEGOS PAMASAN, S.L	57.107,58	3,38
4	SANIPLAST, S.L	59.096,83	0,02

4.2 Otros criterios

Se valorará hasta un máximo de **0 puntos**.

4.3 Puntuación total de los criterios evaluables de forma automática

La puntuación para cada oferta de los criterios evaluables mediante de forma automática será:

$$VEi = PEi$$

Los valores de los criterios evaluables de forma automática son los siguientes:

Nº	LICITADOR	VALORACIÓN ECONÓMICA (0-100)	PUNTUACIÓN TOTAL (0-100)
1	LOGISTIUM, SERVICIOS LOGISTICOS, S.A.	100,00	100,00
2	GENERAL SUMINISTROS BALLESTER, S.L.	75,03	75,03
3	RIEGOS PAMASAN, S.L	76,89	76,89
4	SANIPLAST, S.L	0,65	0,65

5. VALORACIÓN GLOBAL DE LA OFERTA

La puntuación total (PTi) de cada oferta se obtendrá del siguiente modo:

- Ponderación de la puntuación de los criterios cuya ponderación depende de juicios de valor: (ppt) = CERO (0)
- Ponderación de la puntuación de los criterios evaluables de forma automática (ppe) = CIEN (100).



Clave: S-11/23-01

$$PT_i = \frac{VE_i \times ppe + POT_i \times ppt}{ppe + ppt}$$

La puntuación total (PTi) deberá ser menor o igual a 100 puntos y se redondeará al segundo decimal.

6. CONCLUSIÓN

Al concurso se han presentado un total de CUATRO (4) proposiciones válidas. Procediendo a la suma de los resultados obtenidos en la valoración de los criterios evaluables de forma automática, se concluye con las siguientes puntuaciones obtenidas para cada una de las empresas, ordenadas de mayor a menor puntuación:

Nº	LICITADOR	VALORACIÓN ECONÓMICA (0-100)	PUNTUACIÓN TOTAL (0-100)
1	LOGISTIUM, SERVICIOS LOGISTICOS, S.A.	100,00	100,00
2	RIEGOS PAMASAN, S.L	76,89	76,89
3	GENERAL SUMINISTROS BALLESTER, S.L.	75,03	75,03
4	SANIPLAST, S.L	0,65	0,65

Cartagena, mayo de 2024